



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE APORTE PROYECTO PARTICIPATIVO,
MEJORAMIENTO DE SEDES 2019,
APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 338
DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 Y SUS
MODIFICACIONES POSTERIORES.**

VALLENAR, 16 DIC. 2020

002794

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Sexta del Convenio de Aporte Proyecto participativo, mejoramiento de sedes 2019, Aprobado por Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Memo N° 674 de Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de diciembre de 2020.
- 3.- Decreto Exento N° 3163 de fecha 16 de diciembre de 2020, que señala Subrogancia Alcaldía.
- 4.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- APRUÉBESE, la modificación a Convenios de Aporte suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "Unión y Progreso", Aprobado por Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019 y sus modificaciones posteriores, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 674 de Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de diciembre de 2020, se viene en modificar la cláusula **SEXTA** del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019** y sus modificaciones posteriores, en el siguiente tenor:

Donde dice: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de junio de 2019**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de marzo de 2021**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser

enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




GONZALO CORTÉS RAMÍREZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

GCR/NFR/JVA/15/1



DIRECCIÓN JURÍDICA
28 DIC. 2020
PEREPCIÓN

[Faint, illegible text and a large handwritten signature or stamp]



MODIFICACION CONVENIO DE APORTE
 PROYECTO PARTICIPATIVO
 MEJORAMIENTO DE SEDES 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO

En Vallenar, a 16 de diciembre de 2020, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, Don GONZALO CORTES RAMIREZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], cuya designación consta en Decreto N° 3163 de fecha 16 de diciembre de 2020, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO [REDACTED], representada legalmente por su Presidente (a) don (a) EDITH ARDILES CORTES, Cedula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 674 de Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de diciembre de 2020, se viene a modificar la cláusula **SEXTA** del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019** y sus modificaciones posteriores, en el siguiente tenor:

Donde dice: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de junio de 2019**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de marzo de 2021**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.



EDITH ARDILES CORTES
 JUNTA DE VECINOS
 UNION Y PROGRESO



GONZALO CORTES RAMIREZ
 ALCALDE DE LA COMUNA (S)



NANCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

